

**LA MINISTRA DEL TRABAJO Y LA PROFESIONAL  
ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE CONTADORA PÚBLICA DEL  
MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CERTIFICAN QUE:**

1. La Información Contable Pública consolidada del Ministerio del Trabajo, es reportada a la Contaduría General de la Nación CGN, con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el Instructivo 001 del 12 de diciembre del mismo año, relacionada de la siguiente manera:

**Formularios:**

CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA.  
CGN2015\_002\_SALDOS\_DE\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGEN  
CIA.3CGN201601C\_VARIACIONES\_TRIMESTRALES\_SIGNIFICATIVAS.

**Anexos:**

- Anexo 1 – Estado de la Situación Financiera.
- Anexo 2 – Estado de la Situación Financiera detallado.
- Anexo 3 – Estado de Resultados.
- Anexo 4 – Estado de Resultados detallado.
- Anexo 5 – Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Anexo 6 – Estado de Flujo de Efectivo.

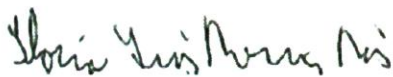
**Revelaciones:**

Se da cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 285 de 2023 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", en la Resolución No. 411 de 2023 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016" y en la Resolución 038 de 2024 "Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones No. 441 de 2019 y 193 de 2020".



2. Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 36-01-01 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y llevados conforme a las Normas de Contabilidad Pública, cumpliendo con lo establecido en el Marco normativo para entidades de gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
3. Se dio cumplimiento al Manual de Procedimientos y del Catálogo General de Cuentas (CGC), por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
4. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; por lo tanto, se da cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



**GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS**  
MINISTRA DEL TRABAJO



**ELSA MARGOT DELGADO CARVAJAL**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
CONTADORA PÚBLICA T.P. 156806-T